



## **RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LOS CONSORCIOS DE LA MISIONES CIENTÍFICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO VINCULADOS A LAS TEMÁTICAS DE LAS MISIONES CIENTÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2025.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Por Resolución de 24 de junio de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas a los consorcios de las misiones científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de proyectos piloto vinculados a las temáticas de las misiones científicas para el ejercicio 2025.

**Segundo.** - Detectado error material en el resuelvo decimoquinto apartado primero, que recoge los porcentajes máximos de ayuda, debido a que se ha indicado que la intensidad de la ayuda para las entidades recogidas en el resuelvo quinto apartados 1 a), b), c), d), e) y g) será del 100% y para las empresas apartado e) el 80%, debiendo haber figurado en este último supuesto las empresas del apartado f), siendo erróneo la referencia nuevamente a los beneficiarios del apartado e), que aparece repetido, por lo que procede efectuar su corrección.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - En aplicación del artículo 109 apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.** - El órgano competente, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la propia Ley, corresponden a la Vicepresidencia las funciones de sustitución de la Presidencia en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal. La vicepresidencia de la Agencia corresponde al Viceconsejero de Industria, competente en materia de política industrial, nombrado mediante Decreto 57/2025, de 2 de mayo por el que se nombra Viceconsejero de Industria de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

### **RESUELVO**

**Único.** - Rectificar el error referido en el resuelvo decimoquinto "Porcentajes máximos de ayuda" apartado primero, de la Resolución de 24 de junio de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas a los consorcios de las misiones científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de proyectos piloto vinculados a las temáticas de las misiones científicas para el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

#### **Decimoquinto. - Porcentajes máximos de ayuda**

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán en modalidad de subvención a fondo perdido. La intensidad de la ayuda para las entidades recogidas en el resuelvo quinto apartados 1 a), b), c), d), e) y g) será del 100% y para las empresas apartado e) el 80%.

#### **Debe decir:**

#### **Decimoquinto. - Porcentajes máximos de ayuda**



# SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial  
e Innovación del Principado de Asturias

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán en modalidad de subvención a fondo perdido. La intensidad de la ayuda para las entidades recogidas en el resuelvo quinto apartados 1 a), b), c), d), e) y g) será del 100% y para las empresas apartado f) el 80%.

El resto de la Resolución permanece inalterada.

Firmado electrónicamente por: El Vicepresidente de la Agencia. Juan Carlos Campo Rodríguez